y en su nombre DON PEDRO NAVARRO, Gentilhombre de Boca de S. M. Secretario de S. E. en virtud del Poder general que sin ninguna limitacion me tiene conferido, para que mientras resida mi Señora la Duq su Esposa en la Corte de Portugal (donde al presente se halla), dir y gobierne su Casa, y Estados, presentando, y preveyendo los Benef Eclesiásticos, y Oficios Seculares que por qualesquiera título, caus razon le pertenezcan, segun por menor se expresa en el citado Poder tengo aceptado, y á que me remito), otorgado en esta Corte ante D. A de Urruchi, Escribano de S. M. y del Juzgado de los Cuerpos Milit de la Real Casa, en 9 de Octubre de 1798.

Habiendo visto las ocho Cedulas ó Polizas ~ ~ ~ ~ dirige á dicho Excelentísimo Señor la Justicia y Vecs. de Ver. de Tu para que dellas elija y Nombre ~ ~ ~ ~ las pers que han de exercer los oficios de Justicia en el próxîmo año de y ochocientos: he venido en elegir y Nombrar ~ ~ ~ como por el presente nombro y Elijo ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ virtud de los plenos Poderes con que me hallo por Alcalde ordinario por el estado noble a D.n Pedro Pablo Valencia. Ip el general á Josef Guardiola de Gonzalez. Por Alguacil mayor de dicho Estado Noble a D.n Benito dela Torre, Abanca, y por Depositario del Real Posito por el mis estado Noble á D.n Manuel Tomas de Abellan ~

á los quales en nombre de su Excelencia mando lo acepten; y siendo requeridos con este mi nombramiento, se presenten en su Ayuntamiento ó Concejo, segun lo tuvieren de costumbre, y hagan juramento de que fiel y justificadamente exercerán sus oficios atendien